



**El Colegio de Posgraduados en
Administración de la República
Mexicana A.C. y la Red Iberoamericana
de Mercadotecnia en Salud, A. C.**



CONVENIO.MARCO DE COOPERACIÓN

EL COLEGIO DE POSGRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN

DE LA REPUBLICA MEXICANA A. C.

Y

LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A. C.

2013

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE POSGRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REPUBLICA MEXICANA A. C. EN LO SUCESIVO "COLPARMEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ VILI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y, POR LA OTRA, LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD,A.C., EN LO SUCESIVO LA "RIMS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR EN CIENCIAS HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I) DECLARA EL "COLPARMEX, A.C."

1) El "COLEGIO DE POSGRADUADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA", Asociación Civil constituida ante notario en la ESCRITURA TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LIBRO TREINTA Y CINCO FOLIO SEIS MIL NOVECIENTOS TRES 1155 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a diecisiete de marzo del año dos mil el cuál no tendrá ni perseguirá fines de lucro de especulación comercial.



**El Colegio de Posgraduados en
Administración de la República
Mexicana A.C. y la Red Iberoamericana
de Mercadotecnia en Salud, A. C.**



2) La Asociación tiene como objeto social entre otros los siguientes:

A) La agrupación y la representación de los profesionales de la administración que posean el grado de Doctor, Maestro, o especialista en algún campo de la Administración en sus legítimos intereses ante la sociedad a la que sirven.

2) La vigilancia del ejercicio profesional de los asociados con el objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral, pudiendo hacer denuncias ante la Secretaría de Educación Pública o las autoridades penales correspondientes de cualquier violación a la Ley General de Profesiones.

3) Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas legales relativos al ejercicio profesional de los asociados.

4) En general, la realización de toda clase de eventos, convenios o contratos que fueren necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

II) DECLARA LA "RIMS"

1) Que es una entidad no gubernamental, de carácter público y de derecho internacional; que representa y está constituida por profesionales vinculados a Universidades, institutos de Educación Superior, Instituciones Gubernamentales u Organismos no Gubernamentales que promuevan, difundan o usen estrategias gerenciales y mercadológicas en salud en los países de Iberoamérica.

2) Que dentro de sus principales fines, está el colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la Gerencia y Mercadotecnia en Salud, y el bienestar del profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social.

III) DECLARAN AMBAS PARTES:

1) Que ambas organizaciones son entidades autónomas dotadas de personería jurídica.

2) Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas organizaciones.

3) Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:



**El Colegio de Posgraduados en
Administración de la República
Mexicana A.C. y la Red Iberoamericana
de Mercadotecnia en Salud, A. C.**



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Ambas organizaciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones organizacionales necesarias para potenciar aquellos programas y proyectos en los que existan intereses comunes, que permitan la vinculación, a través del desarrollo y realización de capacitaciones e investigaciones científicas conjuntas. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

SEGUNDA: ALCANCE.

Desarrollar la cooperación técnica y científica bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los programas y proyectos llevados a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada organización.
2. Organización en forma conjunta de diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de administración (considerando sus diferentes áreas como mercadotecnia, finanzas, etc.), salud, desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.
3. Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo de sus miembros y de las instituciones laborales, académicas y gremiales en las que ellos estén insertos.
5. Realización de prácticas profesionales y trabajos de investigación y difusión según los reglamentos establecidos.
6. Otros de interés, mutuamente convenidos.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para capturar recursos financieros que podrán ser nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas relacionados con este **CONVENIO MARCO**.



**El Colegio de Posgraduados en
Administración de la República
Mexicana A.C. y la Red Iberoamericana
de Mercadotecnia en Salud, A. C.**



CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.

Para los fines de la aplicación del presente CONVENIO MARCO, las partes designarán a un (1) representante de cada una, para formar una Comisión Técnica y coordinará las actividades y programas y las pronunciará a las máxima autoridad del COLPARMEX, representada por su Presidente o la persona que éste designe; y, por la RIMS, que estará representado por el Presidente o la persona que éste designe. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Acuerdos Específicos de Ejecución que formarán parte de este CONVENIO MARCO.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que las publicaciones de diversa categorías realizadas en conjunto (Artículos, Folletos, Libros, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente CONVENIO MARCO, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República Mexicana.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente CONVENIO MARCO, se entenderá relacionando exclusivamente con aquellas que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

SEPTIMA RELACIÓN LABORAL.

Las partes conviene que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del Objeto Materia del presente CONVENIO MARCO, se entenderá relacionando exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE PERSONAL.

El personal que ofrezcan ambas instituciones para los programas o proyectos deberá contar con la idoneidad académica y/o profesional requerida para que sean aceptadas por ambas partes.



**El Colegio de Posgraduados en
Administración de la República
Mexicana A.C. y la Red Iberoamericana
de Mercadotecnia en Salud, A. C.**



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

NOVENA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente CONVENIO MARCO, deberán dirigirse, en el caso del COLPARMEX, al Presidente; y, en el caso de la RIMS, al representante de la filial mexicana o a un coordinador designado para tal fin.

DÉCIMA: VIGÉNCIA Y MODIFICACIONES

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables por voluntad de las Partes. Éstas, de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento, o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con noventa (90) días de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La terminación del CONVENIO MARCO no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

En fe lo cual, se firma el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, México a los 19 días del mes de Agosto del año 2013.

Dr. en C. HEBERTO R. PRIEGO ÁLVAREZ

Presidente de la RIMS

Dr. JOSÉ VILI MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Presidente del COLPARMEX.